



*República de Costa Rica*  
*El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto*

San José, 02 de diciembre de 2020  
DM-UP-2587-2020

**Señora**  
**Pilar Garrido Gonzalo**  
**Ministra**  
**Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica**  
**S.D.**

Estimada señora Ministra:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con ocasión de responder su oficio MIDEPLAN-DM-OF-1472-2020, relativo a la resolución del estudio de reorganización parcial del Instituto de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, presentado mediante oficio DM-UP-1252-2020 del 9 de julio del 2020.

Conforme a lo indicado en el Informe Técnico MIDEPLAN-AME-URI-IT-0014-2020, se detalla a continuación la propuesta de los objetivos y funciones para la Academia Diplomática Manuel María de Peralta, con el fin de obtener la respectiva aprobación, a saber:

Objetivos generales:

- a) Proveer actualización profesional, continua y especializada a los funcionarios pertenecientes al Servicio Exterior de la República y a los demás funcionarios del Ministerio, en aspectos atinentes a la Política Exterior y al Servicio Exterior.
- b) Asesorar, por medio de la realización de estudios, investigaciones, publicaciones y análisis prospectivos sobre los temas que les sean requeridos por los jerarcas del Ministerio, para coadyuvar en la toma de decisiones con respecto a las competencias que atañen a la institución.
- c) Funcionar como centro superior de investigación y rescate de la historia diplomática costarricense.



*República de Costa Rica*  
*El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto*

Principales funciones:

- a) Formar, capacitar y perfeccionar continuamente en ámbitos profesionales, académicos y diplomáticos a los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y particularmente, los del Servicio Exterior de la República.
- b) Formar, capacitar y nivelar en ámbitos profesionales, académicos y diplomáticos a los aspirantes de ingreso a la carrera diplomática, durante el año de prueba, de conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 32 del Decreto Ejecutivo N°39127-MRREE del 15 de julio de 2015 y sus reformas, como ente responsable de la constante profesionalización de la carrera diplomática.
- c) Formar, capacitar y perfeccionar en los ámbitos profesionales, académicos y diplomáticos a los funcionarios de otros ministerios, instituciones y dependencias públicas que cumplan funciones relacionadas con la política exterior de Costa Rica, de acuerdo a las posibilidades presupuestarias y de otra índole.
- d) Organizar, desarrollar y dirigir la Biblioteca de la Academia Diplomática y el Museo Diplomático.
- e) Promover y divulgar los objetivos y acciones centrales de la política exterior de nuestro país y de su cultura humanista, libre y democrática, así como los valores sustanciales de la política exterior costarricense mediante publicaciones académicas, conferencias, cursos virtuales o presenciales y otras actividades académicas.
- f) Participar en la organización, ejecución, evaluación y demás fases de los concursos periódicos de ingreso a la carrera diplomática y en el proceso de ascenso en la carrera diplomática, en la forma en que dispongan los respectivos reglamentos.
- g) Realizar estudios, investigaciones, publicaciones y análisis prospectivos sobre temas diplomáticos, historia, relaciones internacionales, seguridad internacional, geopolítica, política exterior, entre otros temas.



*República de Costa Rica*  
*El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto*

- h) Desarrollar relaciones de cooperación con otras instituciones académicas de Costa Rica y de otros países, especialmente las vinculadas con temas diplomáticos, relaciones internacionales y campos afines.
- i) Cursar invitaciones para impartir lecciones previamente definidas por la Academia a instituciones o personas extranjeras con conocimientos comprobados en las áreas que correspondan a los cursos que se pretenden impartir.
- j) Actuar como unidad ejecutora de la Maestría en Diplomacia, en el marco de los convenios con la Universidad de Costa Rica, y de otros programas de estudios similares que se desarrollen con instituciones académicas públicas o privadas costarricenses o extranjeras.
- k) Promover actividades académicas con el cuerpo diplomático y consular acreditado en Costa Rica.
- l) Promover el diálogo y la discusión académica sobre temas relevantes de la política internacional y la diplomacia internacional.
- m) Actuar como órgano asesor del Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, en los casos en que este pida su criterio.
- n) Coadyuvar con la Oficina de Becas del Ministerio en la difusión entre sus docentes y estudiantes y en su caso en el personal del Ministerio los ofrecimientos de becas, cursos y otras actividades semejantes que se le hayan remitido con ese propósito.
- o) Colaborar con la Comisión Calificadora de Servicio Exterior y otras unidades del Ministerio en las tareas relacionadas con el fortalecimiento de la carrera diplomática y brindarles asesoría en esa materia.
- p) Las demás funciones que le correspondan por otros instrumentos normativos o que le asigne el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.



*República de Costa Rica*  
*El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto*

Asimismo, se adjunta una propuesta de decreto ejecutivo de constitución de la Academia Diplomática Manuel María de Peralta, el cual establece los aspectos normativos para la operación de esta academia, incluyendo las observaciones realizadas por MIDEPLAN.

Es importante indicar que el artículo 87 del decreto ejecutivo N°19561 del 9 de marzo de 1990, denominado "Reglamento de Tareas y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto" (junto con otros numerales de dicho cuerpo normativo relativos al actual Instituto Diplomático), se estaría derogando con la propuesta del nuevo decreto, siendo la recomendación relativa a dicha regulación la única que no se acogió exactamente como fuera señalado por MIDEPLAN, sino que se optó por la vía de la derogatoria.

Asimismo, me permito señalar que es voluntad de este Ministerio mantener los consejos dentro del decreto, por lo que en el texto se incluyeron las modificaciones recomendadas con respecto a dichas instancias.

Finalmente, es necesario indicar que el Reglamento de Tareas y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, será reformulado de forma completa, una vez que se aprueben otros estudios de reorganizaciones parciales que se encuentran en trámite.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima.

**Rodolfo Solano Quirós**  
**Ministro de Relaciones Exteriores y Culto**

Cc:

Sra. Adriana Bolaños Argueta, Viceministra de Asuntos Bilaterales y Cooperación Internacional, MREC.

Sr. Christian Guillermet Fernández, Viceministro de Asuntos Multilaterales, MREC.

Sra. Yorleny Jiménez Chacón, Directora General, MREC.

Sr. Jorge Sáenz Carbonell, Director del Instituto del Servicio Exterior, MREC.

Sr. Luis Román Hernández, Gerente del Área de Modernización del Estado, MIDEPLAN

Sra. Natalia Córdoba Ulate, Directora Jurídica a. i., MREC.

Sr. Alexander Hidalgo Mesén, Jefe Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos, MREC.

Sra. Jessica Alvarado Lizano, Jefe de Planificación Institucional, MREC.